



**JUNTA ELECTORAL INFORMA ACTO ELECCIONARIO
A CELEBRARSE EL DÍA 17/12/26**

Neuquén, 29 de octubre de 2026.

Sr. Asociado

Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén

La Junta Electoral designada por Comisión Directiva del COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, de acuerdo a lo establecido por las normas legales y estatutarias vigentes, informa a los asociados que este año se llevarán a cabo elecciones de todos los cargos, por lo que los asociados tienen la posibilidad de presentar listas cumpliendo con los requisitos que establece este Estatuto.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día fijado para la Asamblea Ordinaria en fecha **17 de diciembre de 2026** y se determinaron las siguientes mesas receptoras y escrutadoras de votos, a saber: Neuquén capital, Cutral-có, Zapala, Junín de Los Andes, San Martín de Los Andes, Villa La Angostura, Rincón de los Sauces y Chos Malal. Oportunamente se informará a los asociados las autoridades que actuarán en cada mesa receptora y escrutadora y los horarios en que se llevará a cabo la votación.

Las listas a presentarse deberán ser completas y se presentarán en cuatro ejemplares, refrendada por los candidatos y un diez (10) por ciento del padrón de asociados en condiciones de votar. Las listas se presentarán ante la Junta Electoral veinte (20) días antes de la fecha establecida para la Asamblea antes de las 15:30 hs. Las impugnaciones serán admitidas quince (15) días antes de la fecha establecida para la asamblea antes de las 15:30 hs., vencido este plazo la Junta Electoral tendrá 72 hs para oficializar las listas presentadas. Las listas como asimismo las impugnaciones podrán ser enviadas en soporte digital a juntaelectoralcolfaneuquen@gmail.com.

En las listas se deberá elegir, en forma separada, a los asociados para ocupar los cargos de: a) Comisión Directiva y Revisores de Cuentas y b) Tribunal de Ética y Disciplina. Se deberán especificar los postulantes para cada uno de los cargos. Las listas deberán estar integradas por personas que reúnan los requisitos estatutarios y contar con la conformidad expresa de los integrantes.

Se hace saber que las listas que se oficialicen por la Junta Electoral podrán designar un fiscal por mesa.

Se publica el listado de asociados con derecho a voto para su conocimiento.

Myriam Ferrer

Ignacio Agostini

Exequiel Honore

